Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 19 de julio de 2024

NAR2024EE025199

Licenciado
CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS
caribes28@hotmail.com
Leiva, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 3439

Fecha del Acto Administrativo; 10 DE JULIO DE 2024

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO REPOSICION

Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso: Secretaria de Educación Departamental

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1 ^{0} NO REPONER la decisión contenida en la Resolución 2850 de 29 mayo del 2024, 'Por medio del cual se ordena una comisión temporal de servicios", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO 2 ^{0} NO REPONER la decisión contenida en la Resolución 2670 de 22 mayo del 2024, "Por medio del cual se hace un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y se ordena una comisión temporal de servicios", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO 3^{0}. NOTIFÍQUESE esta decisión al señor CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico caribes28 hotrnail.com Celular: 3205563458. ARTÍCULO 5^{0}. Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Hojas de Vida para lo de su competencia. ARTÍCULO 6^{0}. La presente resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

Que, mediante citación No NAR2024EE024108 del 10 de julio ***de 2024,*** se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los

Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

EDU FERNANDO ORTIZ CASTILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: EDU FERNANDO ORTIZ CASTILLO

Anexos: RESOLUCION 3439 10 JULIO 2024.pdf